



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2021

Visto, el Expediente N° 20-121564-003, que contiene el Informe N° 020-2021/UFDyOMD-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 024-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1056 -2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del Sector Público en el marco de la Cooperación Internacional no Reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de la donación;

Que, el artículo 4 del precitado del Decreto Legislativo N° 1460, establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA-2019-OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la Cooperación Técnica Internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación PHE/01/VZ.099-2020, de fecha 03/12/2020, la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, manifestó su voluntad de donar accesorios y repuestos, para los 24 concentradores que fueron entregados en fecha anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE LOTE	VALOR REFERENCIAL USD
1	(Conc. 02 Canta, V8-WN-NS), KIT REPUESTOS, 6 meses	V8081920	6,146.40
2	CÁNULA NASAL DE OXIGENO, con puntas, adulto, paquetex20	61512007	
3	CÁNULA NASAL DE OXÍGENO, con puntas, pediátrico, paquetex20	61512007	
4	MÁSCARA VENTURI, con candado y tubo porcentual O2, adulto, paquetex5	61512007	
5	MÁSCARA VENTURI, con candado y tubo porcentual O2, pediátrico, paquetex5	61512007	



L. CUEVA



G. Rosell



Z. Solís



O. UGARTE

Que, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, mediante Informe N° 024-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, informó que luego de la evaluación efectuada en base a documentación e información remitida y verificación realizada, se concluye que los Dispositivos médicos: Nasal Oxygen Cannula Adult Lote: 61512007 Fecha de vencimiento: 2023.06, Nasal Oxygen Cannula Infant Lote: 61512007 Fecha de vencimiento: 2023.06, OXYGEN MASKS — Venturi mask Adult elongated Lote: 32612007 Fecha de vencimiento: 2023.06, OXYGEN MASKS - Venturi mask Pediatric Lote: 32612007 Fecha de vencimiento: 2023.06; descritos en el documento de donación de fecha 03 de diciembre del 2020 como: CÁNULA NASAL DE OXIGENO con puntas adulto paquetex20 Número de Lote 61512007, CÁNULA NASAL DE OXIGENO con puntas pediátrico paquetex20 Número de Lote 61512007, MÁSCARA VENTURI con candado y tubo porcentual O2 adulto paquetex5 Número de Lote 61512007, MÁSCARA VENTURI con candado y tubo porcentual O2 pediátrico paquetex5 Número de Lote 61512007, son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones" aprobada con R.M. N° 1000-2019/MINSA. Asimismo, precisó que el producto: SPARE PARTS OF OXYGEN CONCENTRATOR (distintos filtros, rueditas, botellas) Lote: V8081920; descritos en el documento de donación de fecha 03 de diciembre del 2020 como: (Conc.02 Canta, V8-WN-NS) KIT REPUESTOS 6 meses Número de Lote V8081920, a la fecha no está sujeto de registro sanitario por lo que no requiere de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 020-2021/UFDyOMD-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS a favor del Ministerio de Salud, consistente en accesorios y repuestos para 24 concentradores, valorizados en US\$ 6,146.40 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con documento de transporte N° 202-44395610;



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2021



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no Reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, a favor del Ministerio de Salud, consistente en los accesorios y repuestos detallados en el Sexto considerando de la presente Resolución Ministerial, valorizado en US\$ 6,146.40 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 202-44395610.



Artículo 2.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud- OPS/OMS, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.



L. CUEVA

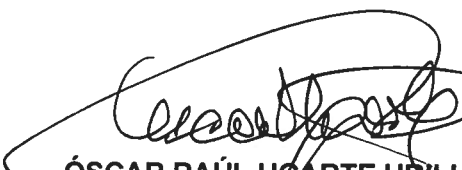


Z. Solís

Regístrese y comuníquese.



G Rosell


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

